



Propuesta para:

Se ofrece la suma de: \$
(Pesos uruguayos)

Titular de la Oferta:

Nombre completo o Razón Social:

Dirección:

C.I.: RUT:

TEL.:

E-MAIL:

Condiciones de pago:

- 40% del importe de la base establecida el día de la adjudicación (Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta).
- 50% del saldo pendiente el 12.04.24
- Saldo restante el 13.04.24

Se deberán cumplir las disposiciones nacionales y municipales vigentes.

Firma:

Aclaración de Firma:



Se llama a oferentes para los siguientes puestos de comidas que se instalarán en el Parque Rodó de la ciudad de Minas, en el marco del Festival Minas y Abril:

Rubros:	Precio base:
A) Fogón grande N° 1	\$ 195.000,00
B) Fogón grande N° 2	\$ 195.000,00
C) Fogón chico N° 1	\$ 57.000,00
D) Fogón chico N° 2	\$ 57.000,00
E) Fogón chico N° 3	\$ 57.000,00
F) Fogón chico N° 4	\$ 57.000,00
G) Fogón chico N° 5	\$ 57.000,00
H) Fogón chico N° 6	\$ 57.000,00
I) Fogón chico N° 7	\$ 57.000,00
J) Fogón chico N° 8	\$ 57.000,00
K) Fogón chico N° 9	\$ 57.000,00
L) Fogón chico N° 10	\$ 57.000,00
M) Fogón chico N° 11	\$ 57.000,00
N) Fogón chico N° 12	\$ 57.000,00
O) BARRA de BEBIDAS	\$ 60.000,00
P) 3 Puestos de venta de CHURROS	\$ 36.000,00
Q) 3 Puestos de venta de POP	\$ 18.000,00
R) 3 Puestos de venta de ALGODÓN, MANZANA ACARAMELADA Y GARRAPIÑADA	\$ 18.000,00
S) 3 Puestos de venta de TORTAS FRITAS	\$ 24.000,00
T) 3 Puestos de venta de EMPANADAS Y PASTELES	\$ 24.000,00
U) 1 Puesto de venta de HELADOS	\$ 21.500,00
V) 1 Puesto de venta de CREPS	\$ 18.000,00

Nota 1: Los Fogones están autorizados a vender ASADO con cuero, ASADO en general, Lechón, Pollo, Chorizos, Panchos, Hamburguesas, Papas Fritas y Bebidas. No podrán vender los rubros solicitados en forma independiente.

Nota 2: La Barra de Bebidas podrá vender exclusivamente bebidas.

Nota 3: Los Fogones Chicos Nros. 1 al 9 inclusive tendrán 6 mts. de frente. Los Fogones Chicos Nros. 10, 11 y 12 tendrán 9 mts. de frente cada uno.

Nota 4: Los Fogones Grandes Nros. 1 y 2 tendrán las medidas establecidas en el plano adjunto.

Nota 5: En el caso del Puesto de Helados NO se podrá vender a granel, solamente Helados envasados.



CONDICIONES GENERALES

- 1 – La cotización será en moneda nacional, no aceptándose valores por debajo de la base establecida por cada rubro.
- 2 – Se podrán vender únicamente los productos estipulados en cada uno de los puestos que están detallados en el pliego.
- 3 – Queda terminantemente prohibido la venta de bebidas en envases de vidrio y botellas al consumidor, debiéndose usar únicamente vasos descartables.
- 4 – Los precios de venta al público deberán estar a la vista en forma clara.
- 5 – El horario de atención de los puestos será hasta 1 hora después de finalizado el último espectáculo de cada noche.
- 6 – El adjudicatario deberá tener a disposición de las autoridades correspondientes o responsables del evento, datos personales, carné de salud y carné de manipulación de alimentos de la Intendencia de Lavalleja vigentes, de todas las personas afectadas al servicio, debiendo lucir además una prolija higiene personal y vestimenta adecuada. Se deberá además cumplir con todas las **NORMAS VIGENTES**.
- 7 – En caso de OFERTAS IGUALES, la Organización se reserva el derecho a la adjudicación considerando:
 - a) Se le dará preferencia a las empresas locales.
 - b) Los antecedentes de los oferentes.
- 8 – Para los rubros P) Puestos de venta de CHURROS, Q) Puestos de venta de POP, R) Puestos de venta de ALGODÓN, MANZANA Y GARRAPIÑADA, S) Puestos de venta de TORTAS FRITAS y T) Puestos de venta de EMPANADAS Y PASTELES, la mejor oferta de cada rubro tendrá la posibilidad de elegir su lugar según los lugares asignados por la Organización, y así sucesivamente manteniendo el mismo criterio todas las ofertas.
- 9 - La simple presentación de la oferta representará el conocimiento y acatamiento de lo expuesto en este pliego.
- 10 – Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, exclusivamente en el formulario adjunto (página 1 del presente pliego), completo y firmado.
- 11 - Las ofertas pueden ser presentadas hasta la hora 12:00 del día 3 de Abril de 2024, en la sede de AEBU de la ciudad de Minas ubicada en la calle Sarandi Nro. 581.
- 12 – Al momento de presentar la propuesta, se deberá realizar el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta. Se deberá dejar depositado el 40% (cuarenta por ciento) del valor de la base establecida, en el momento de entregar la propuesta. La misma no será recibida si no se realiza dicho depósito. En caso de resultar adjudicado, el valor depositado se tomará como parte de pago. En caso de NO resultar adjudicado, el valor depositado será devuelto en el momento de la adjudicación.



13 – La apertura de Ofertas se efectuará el día 3 de Abril de 2024 a la hora 14:00 en la sede de AEBU de la ciudad de Minas, ubicada en la calle Sarandi Nro. 581, en presencia de Escribano Público y los oferentes que deseen estar presentes.

14 – Los puestos de venta **NO** podrán tener ningún tipo de publicidad (cartelería, mostrador, banderas, vestimenta, etc.), salvo los proporcionados por la Organización.

15 –Respecto a las marcas de las bebidas que podrán ser comercializadas, la Organización le informará a los adjudicatarios en el momento de la adjudicación.

16 - Una vez adjudicada la Oferta de cada puesto:

a) La misma no podrá ser cedida ni en forma gratuita ni onerosa a terceros.

b) El adjudicatario no podrá renunciar a la misma. En caso de hacerlo, perderá el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

c) El adjudicatario deberá abonar el saldo pendiente de la siguiente forma:

- El 50% (cincuenta por ciento) el día 12 de Abril de 2024.

- El 50% (cincuenta por ciento) restante el día 13 de Abril de 2024.

17 – Quien no cumpla en tiempo y forma con cualquiera de las disposiciones del presente llamado a precios, la Organización tendrá derecho a desalojar el puesto, perdiendo el adjudicatario lo abonado anteriormente.

18 – Precios del pliego: Los costos de éstos pliegos son los siguientes:

1) - \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) para los rubros: **P), Q), R), S), T), U), y V).**

2) - \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) para los rubros: **A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), y O).**

Podrán ser adquiridos en la Oficina ubicada en Batlle Nro. 700 de la ciudad de Minas en el horario de la mañana hasta la hora 13.00, o mediante la página oficial del Festival www.festivalminasyabril.com. realizando el pago mediante depósito en la cuenta:

Titular: Asociación Organizadora Festival Minas y Abril

Banco: Scotiabank

Cuenta: Caja Ahorro 3379195000

19– Cada Oferta deberá estar acompañada del recibo de la compra del pliego y del recibo del depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

20– Los rubros en los que no se presenten ofertas serán negociados en forma particular por la Organización.



21 - Los concesionarios de los distintos Rubros, dispondrán de un máximo de pulseras de ingreso al Festival para cada puesto, según el siguiente detalle:

Rubros **A) y B)** - Máximo 25 pulseras

Rubros **C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N)** - Máximo 10 Pulseras

Rubro **O)** - Máximo 8 Pulseras

Rubros **P), S), T)** - Máximo 4 Pulseras

Rubros **Q), R), U), V)** - Máximo 2 Pulseras

El concesionario deberá entregarle a sus empleados la pulsera correspondiente para el ingreso al predio. La persona que no cuente con dicha pulsera, no podrá ingresar al mismo. La pulsera se entregará al concesionario el día viernes 12 de Abril al mediodía, contra entrega del listado correspondiente de las personas que estarán trabajando, detallando Nombre completo y Cédula de Identidad. Todas las personas que se encuentren realizando tareas en los distintos puestos deberán usar la pulsera correspondiente.

22 – Todas las situaciones no previstas en éste llamado serán resueltas por la Organización.



CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Artículo 187. (Prohibición de proveer). - Prohíbese la venta, provisión, arrendamiento o distribución a personas menores de dieciocho años de:

- 1) Armas, municiones y explosivos.
- 2) Bebidas alcohólicas.
- 3) Tabacos, fármacos, pegamentos u otras sustancias que puedan significar un peligro o crear dependencia física o psíquica.
- 4) Revistas, publicaciones, video casetes, discos compactos u otras formas de comunicación que violen las normas establecidas en los artículos 181 a 183 de este Código.

GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro del proceso de trabajo en pos de la mejora del MEDIO AMBIENTE, el Festival ha decidido comenzar a incorporar material BIODEGRADABLE en la venta de alimentos y bebidas. Por tal motivo cada concesionario de los puestos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), deberá agregar al importe de su oferta, la suma de \$U 5.000.-(pesos uruguayos cinco mil). La Organización le entregará por éste importe VASOS Y/O BANDEJAS BIODEGRADABLES a un precio diferencial.

